

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **19:50 DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA 27 VEINTISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/04/2018 INTERPUESTO POR EL C. AURELIO SÁNCHEZ LAVASTIDA, ostentándose en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, **Y SUS ACUMULADOS TESLP/JNE/05/2018 Y TESLP/JNE/37/2018, EN CONTRA DE:** *“La elección de Ayuntamiento de Tancanhuitz, San Luis Potosí. y la entrega de la constancia de mayoría a favor del ciudadano Juan Carlos Arrieta Vita; candidato al cargo de Presidente Municipal, el cual vulnera los intereses que representa por no cumplir los requisitos de elegibilidad”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P. a 26 veintiséis de agosto de 2018 dos mil dieciocho.*

Visto el estado de los autos, con fundamento en los artículos 38 fracción IV y 44 fracciones III, XIII y 45 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 15:43 quince horas con cuarenta y tres minutos, del día 24 veinticuatro de agosto del año en curso, escrito signado por el C. Juan Sánchez Ayala, Representante del Partido Acción Nacional, el cual comparece en los autos de los Juicios de Nulidad Electoral, con los números de expedientes TESLP/JNE/04/2018, TESLP/JNE/05/2018 y TESLP/JNE/37/2018, en (02) dos fojas, al que adjunta la siguiente documentación:

1. Original de escrito signado por el diputado Héctor Mendizábal Pérez, Presidente de la Comisión de Vigencia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, de fecha 24 de agosto del 2018; en (02) dos fojas.
2. Copia simple de oficio número ASE-AEL-0224/2018.signado por la C.P. Roció Elizabeth Cervantes Salgado, en su carácter de Auditora Superior del Estado, de fecha 11 de abril de 2018; en (01) una foja, al cual anexa:
 - A. Copia simple de listado de servidores públicos que se encuentran con inhabilitación vigente por la Auditoría Superior de Estado, en (05) cinco fojas.
 - B. Copia simple de listado de servidores públicos que cuentan con recurso de revocación sin que se encuentre garantizado conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 94 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí y 139 del Código fiscal del Estado de San Luis Potosí, en (12) doce fojas.
 - C. Copia simple de Funcionarios pendientes de pago, en zona centro, en (02) en dos fojas.
 - D. Copia simple de Funcionarios pendientes de pago, en zona Huasteca, en (03) en tres fojas.
 - E. Copia simple de Funcionarios pendientes de pago, en zona Altiplano, en (04) en cuatro fojas.

Atento a su contenido, en cuanto a la probanza en comento, dígasele al C. Juan Sánchez Ayala, Representante del Partido Acción Nacional, que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud, en razón de que si bien es cierto que conforme al último párrafo del artículo 42 de la Ley de Justicia Electoral es procedente la aportación de pruebas supervenientes, también lo es que para su procedencia se requiere la premisa que se establece en la parte final de dicho párrafo, que lo es el que se aporten antes del cierre de instrucción.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructor en el presente asunto, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.